



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 18 de septiembre de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2004-00342-00
DEMANDANTE:	GILMA ECHEVERRY DE OTALVARO
DEMANDADO:	COLPENSIONES.

PONER EN TRASLADO DE LAS PARTES por el término de tres (3) días, el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la apoderada de la parte demandante contra el auto del 14 de septiembre de 2020, por medio del cual se dispuso no dar trámite a los recursos interpuestos por la abogada JACINTA DORIS PATRICIA ARBELAEZ GÓMEZ, en igual sentido, se percata el Despacho que le asiste razón a la referida profesional del derecho, cuando manifiesta y acredita que si actúa como apoderada de la demandante tal como consta en el expediente del recurso de casación, instancia en la cual se le reconoció personería.

Así las cosas y por economía procesal, en este mismo auto se pone en traslado de la parte demandada el memorial del 9 de marzo de 2020, contentivo del recurso de reposición y subsidiario apelación contra el auto del 4 de marzo de 2020, por medio del cual se liquidaron las costas del proceso.

Se deja sin efectos el auto que declara en firme la liquidación

NOTÍFIQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

<p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Medellín, 21 de septiembre de 2020</p> <p>El auto anterior fue notificado por ESTADO N° 111 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.. Estados electrónicos N°70</p> <p></p> <p>CLAUDIA MARIA OCHOA RICO Secretaria</p> <p>COR</p>
